PÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicación : 2021-00094-00
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Fedilsen Peralta García

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho observa que el citatorio no cumple las exigencias del precepto 291 del C.G.P., dado que indica que la providencia que debe ser notificada es del 24 de noviembre de 2021 y no del 29 de noviembre de 2021.

Así las cosas, se requiere al apoderado de la parte demandante para que se efectúe la notificación en los términos arriba señalados.

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d5f49b88b421a95d94be4ef35dd2989d3d61db64db11b088a05eb0e5d0420d9**

Documento generado en 01/02/2022 03:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica